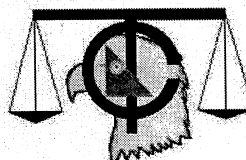




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 189



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 21 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 41/2013 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACIÓN CONTADORES PÚBLICOS DE ACUERDO A NECESIDADES INDICADAS EN NOTA INT. N° 240/13, LETRA: TCP SC";

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la contratación de los Contadores Públicos David Javier RIDNER, D.N.I. N° 22.277.047, María Belén ROJAS, D.N.I. N° 34.232.904 y Fernando Raúl ABECASIS, D.N.I. N° 30.791.859, autorizadas por Resolución Plenaria N° 44/2013, bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los N° 42, 43 y 44, a efectos de realizar tareas de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Fiscales de la Delegación a la cual se los asigne, en coordinación con la Secretaría Contable.

Que la cláusula tercera de los Contratos mencionados precedentemente, contempla la posibilidad de prórroga de los mismos, por igual plazo y monto, por una sola vez, en virtud de las necesidades que indiquen los Auditores Fiscales de la Delegación a la cual estén asignados.

Que mediante Nota Interna N° 1426/2013 Letra: TCP – G.E.A., obrante a fojas 228, el Auditor Fiscal CP Rafael Aníbal CHOREN, ha expresado que atento que el 31/08/2013 se produce el vencimiento de los contratos suscriptos, se hace necesaria la continuidad de las tareas de los profesionales mencionados, los cuales son parte integrante del equipo de auditoría seleccionado en el marco de la Resolución Plenaria N° 114/2013, indicando que dichos profesionales han demostrado absoluta contracción al trabajo, responsabilidad, capacidad y profesionalismo en sus tareas.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la locación de servicios aludida, de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores obrante a fojas 229.

Que la decisión asumida se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 73° inc. 2 de la Constitución Provincial.

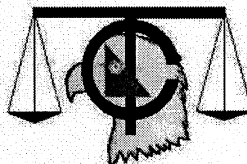
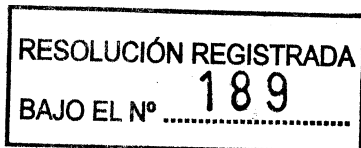
Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de las contrataciones por única vez.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente,

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2\\...

de conformidad a lo dispuesto por los arts. 26° de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera de los Contratos de Locación de Servicios, registrados bajo los N° 42, 43 y 44 a favor de los profesionales los Contadores Públicos David Javier RIDNER, D.N.I. N° 22.277.047, María Belén ROJAS, D.N.I. N° 34.232.904 y Fernando Raúl ABECASIS, D.N.I. N° 30.791.859, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, con el objeto de realizar tareas de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Fiscales de la Delegación a la cual se los asigne, en coordinación con la Secretaría Contable. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente prórroga se autoriza por un plazo de seis (6) meses, a partir del día 01 de Septiembre del corriente año, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a cada uno de los profesionales indicados en el artículo 1°, correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 4°.- Notificar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar a Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N°

189

/2013.-



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia